



16 de diciembre de 2014

Hon. Antonio J. Fas Alzamora  
Presidente  
Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

**RE: Proyecto del Senado 1258**

Estimado señor Presidente:

Comparece la Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante “CCPR”), para exponer sus comentarios y sugerencias respecto al Proyecto del Senado 1258 (en adelante, el “Proyecto” o “P. del S. 1258”). El mismo propone la creación de la Ley de Regionalización Turística y demarca el área geográfica de lo que comprenderían dichas regiones turísticas. Además, establece la creación de una Junta Ejecutiva cuya función primordial sería garantizar la agilidad y la implementación de las encomiendas que dispone el Proyecto. Igualmente, ordena a la Compañía de Turismo a revisar el Plan Maestro de Desarrollo Turístico Sostenible y crear los comités de trabajo. Por último, deroga la Ley 54-2009, según enmendada, conocida como “Distrito Especial Turístico de la Montaña”.

Para la CCPR resulta imperioso que el Gobierno de Puerto Rico mantenga una política pública asertiva y coherente, donde visualice al turismo como promotor de bienestar y desarrollo económico para los puertorriqueños. Ciertamente, como se expresa en la Exposición de Motivos del Proyecto “[e]l Turismo es una de las industrias de crecimiento que mayor relevancia tiene para la economía de Puerto Rico en estos momentos.” Siendo ello así, es imperativo que la política pública que tenga a bien establecer esta Honorable Asamblea Legislativa vaya dirigida a que todas las entidades gubernamentales reconozcan al turismo como un instrumento vital, capaz de generar un mayor crecimiento socioeconómico, y promotor del bienestar de los puertorriqueños.

Dado que las iniciativas recogidas en el P. del S. 1258 fortalecen la industria turística de Puerto Rico, mediante la regionalización turística de los municipios, fomentando así el desarrollo turístico, la CCPR endosa la aprobación del P. del S. 1258. A su vez, en aras de que el Proyecto

cumpla cabalmente con el fin perseguido procedemos a someter nuestros comentarios y sugerencias particulares.

El destino turístico Porta del Sol, creado mediante la Ley Núm. 158 de 20 de diciembre de 2005, según enmendada, debe ser incorporado en la unificación de las diferentes regiones turísticas de este Proyecto. Si muy bien lo que se busca con la legislación presentada es establecer uniformidad entre los mecanismos que crean las regiones turísticas para de esta manera promover acciones concertadas y el mejor desarrollo de cada una de ellas, es necesario que todas las regiones turísticas estén bajo la misma política pública aplicable a éstas.

Por todo lo anterior, apoyamos la aprobación del P. del S. 1258 y le solicitamos a esta Honorable Comisión acojan nuestras sugerencias y recomendaciones, según expresadas anteriormente.

Agradecemos la oportunidad que esta Honorable Comisión nos brinda de expresarnos sobre tan importante asunto y reiteramos nuestra disposición para cualquier solicitud posterior.

Respetuosamente,



Lcda. Eunice S. Candelaria De Jesús

Directora

Departamento de Asuntos Legales y Legislativos